



ANEXO XXII
PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA

00155

SOCIEDAD : *DISTRIBUIDORA DE GAS DEL LITORAL S.A.*

D) Pagos de stock de gas y de créditos por prestación de servicios a ser adquiridos por la Sociedad Licenciataria

1) Precio de Adquisición	(en miles de Pesos)
Facturas pendientes de cobro	8.633
Consumos de gas no facturados	8.807
Stock de gas en cañerías	9
<u>Monto Total</u>	<u><u>17.449</u></u>

Son Pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil.

Las cifras indicadas se refieren a pesos convertibles a dólares en la paridad fijada por la ley 23.928, artículo 1o. y sus modificatorias

No se garantiza que el valor de los créditos y stock a transferir coincida con el precio fijado para su adquisición.

Todo defecto será soportado por, y todo exceso beneficiará a, la Sociedad Licenciataria.

2) Forma de Instrumentación y Pago

a) Compensación

Los aportes a cargo de GdE que debe efectuar la Sociedad Licenciataria según lo previsto en el punto 9.3. y en el Anexo XX, o sea un total de \$ 5.100.000 (cinco millones cien mil Pesos) durante los primeros diecisiete meses contados desde la Toma de Posesión, se deducen a su valor nominal.

b) Saldo

El saldo, o sea la suma de \$ 12.349.000 (doce millones trescientos cuarenta y nueve mil Pesos), se instrumentará en tres pagarés mensuales, iguales y consecutivos con vencimiento a partir de los 30 días de la fecha de Toma de Posesión, librados en Pesos a la orden de GdE, cada uno de ellos por la tercera parte del saldo antedicho, los que serán entregados a GdE en el acto de Toma de Posesión.

Dr. HECTOR MIGUEL VIGUERA
APODERADO

continúa en la página siguiente

Dr. ENRIQUE GARRIDO



ANEXO XXII
PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA

00156

SOCIEDAD : *DISTRIBUIDORA DE GAS DEL LITORAL S.A.*

c) Intereses

A partir de la Fecha de Toma de Posesión los saldos adeudados que se instrumentan según el punto 2.b precedente devengarán intereses a la tasa del Banco de la Nación Argentina para préstamos a 30 días, vigente en dicho día y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total.

Los intereses serán pagados al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

d) Instrumentación

Carta y pagarés según modelos adjuntos.

II) Otros pagos

En el Acto de Toma de Posesión la Sociedad Licenciataria deberá librar y entregar a GdE los pagarés previstos en el Anexo XXI.

[Signature]
Dr. HECTOR FUGO VIGUERA
APODERADO

[Signature]
Dr. ENRIQUE GARRIDO
Apoderado



00157



Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

Señores
Gas del Estado S.E.
Presente

.....de.....de 199..

De nuestra consideración:

Adjuntamos con la presente los siguientes pagarés
librados por nosotros a la orden de Uds:

Monto	Vencimiento
.....
.....

Nos comprometemos a pagar a Uds. intereses sobre el capital así documentado a la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para préstamos a treinta días vigente en la fecha de la presente y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total. El interés será pagado al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

Agradeceremos firmen copia de la presente en prueba de recepción de los pagarés antedichos y de conformidad con los términos de la misma.

Atentamente,

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311


Dr. HECTOR HUGO VIGUERA
APODERADO


Dr. ENRIQUE GARRIDO
ApoDERADO



00158



Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

MODELO DE PAGARE

Buenos Aires, de 199..

_____ S.A. pagará a Gas del
Estado Sociedad del Estado o a su orden, sin protesto, la
cantidad de _____ pesos (\$
_____) el _____.

Domicilio de pago: Alsina 1169, Buenos Aires.

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311B

Dr. HECTOR J. VIGUERA
Apoderado

Dr. ENRIQUE GARRIDO
Apoderado